



SOLICITANTES AYUDAS
ECONOMICAS DE GUADALCANAL.
PROGRAMA DE FOMENTO DE
EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL
LINEA 9. PLAN CONTIGO

Núm. Referencia: 0100INT/ACC03382
Resolución nº: 186/2022
Fecha Resolución: 29/04/2022

D^a. ELENA MANCHÓN SÁNCHEZ , Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal, provincia de Sevilla.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictado Decreto por el Sr. Alcalde - Presidente, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO DESTINADAS AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALCANAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-21 PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL LINEA 9 (PLAN CONTIGO)

Vista la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de Ayudas de carácter económico destinadas al tejido empresarial del municipio de Guadalcanal en el Marco del Plan de reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, Financiadas a través del Programa de Fomento de empleo y Apoyo empresarial Línea 9 del Plan Contigo, para ayudar en su mantenimiento debido a las afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19.

Vistas las Bases Reguladoras de dicha subvención, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 31 el martes, 8 de Febrero de 2022 y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Guadalcanal en la misma fecha.

Terminado el plazo estipulado, para la presentación de solicitudes, el día 2 de Marzo de 2022,

Una vez realizadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, por Decreto nº 150-2022 de 1 de abril de 2022, se aprueba y publica la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose el plazo de 10 días hábiles para que subsanen las deficiencias o aporte la documentación requerida.

Finalizado dicho plazo de subsanación, se procede a la valoración de las mismas, y en base a las atribuciones que me confiere el art. 21 de la LBRL,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por haber subsanado la causa de exclusión, de los siguientes solicitantes:

EMPRESA	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDAD	SUBSANACIÓN
TEOFILO CORPAS GUERRERO	01/03/2022	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS	SUBSANACIÓN ESTIMADA
JESUS MANUEL UGIA NIETO	02/03/2022	INSTALACIONES ELECTRICAS	SUBSANACIÓN ESTIMADA

SEGUNDO. Desestimar las solicitudes presentadas por no considerar subsanada la causa de exclusión o por no presentar ninguna alegación, de los siguientes solicitantes:

Código Seguro De Verificación:	Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	29/04/2022 12:36:29
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==		





AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

EMPRESA	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDAD	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROVEYGAN S.C.	23/02/2022	PARAFARMACIA	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
FARAH CHAJID	01/03/2022	COM . MEN. TODA CLASE DE ART. EN OTROS LOCALES	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
CARPINTERIA METALICA OLIJOR	01/03/2022	FAB. ART. CARPINTERIA METALICA	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA: NO PRESENTA CIF, DNI REPRESENTANTE, ESCRITURAS ENTIDAD Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA REPRESENTACIÓN, CERTIFICADO BANCARIO FIRMADO O SELLADO POR LA ENTIDAD, CERTIFICADO CENSAL ACTUALIZADO, RESOLUCIÓN DE ALTA DE AUTÓMO ACTUALIZADA, CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA AUTÓNOMICA Y HACIENDA ESTATAL Y DECLARACIÓN DE MINIMIS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE ANEXO II.
JORGE PEREZ CRIADO	02/03/2022	COMERCIO AL POR MAYOR DE CEREALES, TABACO EN RAMA, SIMIENTES Y ALIMENTOS PARA ANIMALES	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
JAIME BOZA GALVEZ	02/03/2022	ALQUILER MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
ANTONIO GALLEGO ESPINO	02/03/2022	EXPLOTACIÓN GANADO PORCINO	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
MARIA BERNABÉ REYES	02/03/2022	COM. MENOR. PRENDAS DE VESTIR	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD-ART 13 LEY SUBVENCIONES OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
MARIA ENCARNACIÓN FONTAN ROMERO	02/03/2022	GESTORES ADMINISTRATIVOS	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
JUAN LLANOS CARDENAS	02/03/2022	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
DANIEL PRIETO GARCIA	02/03/2022 INPRO	ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGURO	ART 10 RD 465/2020 NO CESE DE ACTIVIDAD
MARCIAL GONZALEZ PINELO	03/03/20200	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

TERCERO. Autorizar el gasto con cargo a la partida 430.47901 por un importe de 80.000,00 € y aprobar definitivamente la lista de beneficiarios de las Ayudas de carácter Económico destinadas al Tejido Empresarial del municipio de Guadalcanal en el Marco del Plan de reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021, financiadas a través del Programa de Fomento de empleo y Apoyo Empresarial Línea 9 del Plan Contigo para ayudas en su mantenimiento debido a las afecciones económicas que está teniendo la pandemia COVID-19, en la cuantía de **1.632,6531 € cada beneficiario.**

EMPRESA	FECHA PRESENTACION	ACTIVIDAD	ADMITIDA
JESUS MANUEL MARTINEZ NOGALES	09/02/2022	ABOGADOS	ADMITIDA
FRANCISCO JAVIER MONTERO CAMERO	11/02/2022	COM. MEN. MAQUINA TABACO, OTROS CAFES Y BARES, RESTAURANTES DE UN Tenedor Y ALOJAMIENTO TURISTICO	ADMITIDA
JUAN MARIA NUÑEZ VERA	14/02/2022	REPARACION AUTOMOVILES Y BICICLETAS	ADMITIDA
AUTOS SANCA S.L.	15/02/2022	MANTENIMIENTO Y REPAR. VEHICULOS MOTOR	ADMITIDA
JOSE ABEL VALLE GONZALEZ	15/02/2022	COM. MEN. PRENDAS VESTIR Y TOCADO	ADMITIDA
RAFAEL FRANCISCO MONTAÑO BERNABÉ	15/02/2022	OTROS CAFES Y BARES	ADMITIDA
ANTONIO VELOSO GIL	15/02/2022	INSTALACIONES FONTANERIA	ADMITIDA
LEANDRO E HIJOS S.L.	15/02/2022	COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ECELTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	ADMITIDA
AMPARO CABEZA BLANCO	16/02/2022	COM. MEN. TODA CLASE DE ART. EN OTROS LOCALES	ADMITIDA
RAUL VELOSO GARCIA	17/02/2022	INSTALACIONES FONTANERIA	ADMITIDA
MARIA DOLORES RODRIGUEZ GALLEGO	17/02/2022	COM. MEN. ART. MENAJE, FERETERIA Y ADORNO, LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS Y JUGUETES, ART. DEPORTES	ADMITIDA
RAFAEL RODRIGUEZ GALLEGO	17/02/2022	INSTALACIONES PARARRAYOS, COM. MEN. APARATOS USO DOMESTICO Y MUEBLES Y MAQUINAS DE OFICINA	ADMITIDA
FRANCISCO JOSÉ MORENO CABALLERO	17/02/2022	COM. MEN. MAQUINA TABACO Y OTROS CAFES Y BARES	ADMITIDA
ANTONIO RINCON BLANCO	17/02/2022	FORJA, ESTAMPADO, EBULLICION Y TOQUELADO	ADMITIDA
FATIMA MARIA VEIRA GUISADO	17/02/2022	SERVICIOS ORGANIZACIÓN, CONGRESOS, ASAMBLEAS	ADMITIDA
RAFAEL FLORIDO DIAZ	20/02/2022	COM MEN. ART. MENAJE, FERRETERIA, ADORNO	ADMITIDA
MANUEL MORILLO GONZALEZ	21/02/2022	SER. PELUQUERIA SEÑORAS Y CABALLEROS	ADMITIDA

Código Seguro De Verificación:	Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	29/04/2022 12:36:29
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==		





AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

JUAN MIGUEL RUFIAN RIAÑO	21/02/2022	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	ADMITIDA
GEMA CANTERO GORDON	22/02/2022	COM. MEN PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	ADMITIDA
CASA YERGA S.L.	23/02/2022	COM. MEN. TODA CLASE DE ART. EN OTROS LOCALES	ADMITIDA
TOMAS VICENTE ROL ARROYO	23/02/2022	VETERINARIOS	ADMITIDA
MADERAS Y MUEBLES S.C.A	24/02/2022	FAB. MUEBLES DIV MADERA, JUNCO	ADMITIDA
IGNACIO RIVERO UGIA	24/02/2022	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	ADMITIDA
GERMAN GALLEGO ESCOTE	24/02/2022	INSTALACIONES FRIO Y CALOR	ADMITIDA
LUISA MARIA MEJIAS GALVEZ	25/02/2022	COM. MEN. APARATOS MEDICOS Y LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS Y SERV. COPIAS DOCUMENTOS	ADMITIDA
MARIA DOLORES GRACIA SAMANIEGO	15/02/2022	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS	ADMITIDA
EMILIO MANUEL NUÑEZ GORDON	25/02/2022	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	ADMITIDA
JUAN OSORIO CHAVES	25/02/2022	OTROS CAFES Y BARES SALONES E INSTITUOS DE BELLEZA	ADMITIDA
JUAN JOSE RUBIO MARTIN	25/02/2022	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	ADMITIDA
FATIMA CANTERO VIZUETE	26/02/2022	OTRAS ACTIVIDADES SANITARIAS	ADMITIDA
JAIME HEREDIA CORDOBES	01/03/2022	ALOJAMIENTOS TURISTICOS	ADMITIDA
TRINIDAD NUÑEZ BLANCO	01/03/2022	COM. MEN. PTOS. MASAS FRITAS	ADMITIDA
LOPEZ TRANCOSO S.L.	01/03/2022	CONTRUCCÓN COMPLETA OBRAS CIVILES	ADMITIDA
ASIER CASAUS ARAGUNDE	01/03/2022	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA	ADMITIDA
IRENE PERELLO MUÑOZ	01/03/2022	COM. MEN. TODA CLASE DE ART. EN OTROS LOCALES EXPENDEDORES APUESTAS	ADMITIDA
TEOFILO CORPAS GUERRERO	01/03/2022	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS	ADMITIDA
MARIA VELASCO VIRTUDES IZQUIERDO	01/03/2022	PELUQUERIA Y OTROS TRAMIENTOS DE BELLEZA	ADMITIDA
Mª DEL CARMEN NOGALES CORDOBES	01/03/2022	PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZQ	ADMITIDA
JUAN JOSE ESPINO ROMERO	01/03/2022	COM. MEN. MAQUINAS TABACO, OTROS CAFES Y BARES	ADMITIDA
FRANCISCO JOSÉ CABEZA GORDON	01/03/2021	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	ADMITIDA
ENCARNACIÓN GALVÁN PARRA	01/03/2022	COM. MEN. PRENDAS VESTIR Y TOCADO	ADMITIDA
MARCELINO PRIETO FRANCO	01/03/2022	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN	ADMITIDA
CONTRUCCIONES HERICO RG2 S.L.	01/03/2022	CONTRUCCION COMPLETA, REPAR. Y CONSERVACION	ADMITIDA
ADRIAN UCEDA FRANCO	02/03/2022	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS	ADMITIDA
CARMELO RINCON MARTIN	02/03/2022	FABRICACIÓN DE CARPINTERIA METÁLICA	ADMITIDA
HERMANOS RIUS CONSTRUCCIONES S.L.	02/03/2022	CONTRUCCÓN COMPLETA OBRAS CIVILES	ADMITIDA
JESUS MANUEL UGIA NIETO	02/03/2022	INSTALACIONES ELECTRICAS	ADMITIDA
MANUEL DEL CID VEGA	02/03/2022	COM.MEN. PTOS. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	ADMITIDA
RICARDO VELOSO ALFARO	02/03/2022	ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS	ADMITIDA

CUARTO: Que de acuerdo a lo establecido en la Base 9ª el pago se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, y previa comprobación de certificados que acrediten estar al corriente con sus obligaciones tributarias, nacional, autonómica, municipal y con la Seguridad Social.

QUINTO: Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- 1.- Mantener la actividad empresarial durante **2 meses**, como mínimo, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión de la subvención.
- 2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- 3.- Justificar documentalmente que el uso y destino de estas ayudas es el indicado en esta convocatoria.
- 4.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
- 5.- Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	29/04/2022 12:36:29	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==			



AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

SEXTO: La persona beneficiaria deberá **presentar en el plazo de 2 meses** a contar a partir del día siguiente de la notificación de la concesión de la subvención, la siguiente documentación:

- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.

- Vida laboral actualizada de la persona física o de la persona administradora, en el supuesto de estar dado de alta en la Seguridad Social. Las personas físicas que hubiesen optado por el alta en una Mutua Profesional, aportaran certificación de dicha Mutua con indicación expresa de que han permanecido durante el periodo de dos meses, desde la concesión de la ayuda, bajo la cobertura de esta.

- En caso de tener trabajadores a su cargo, deberá presentarse informe de vida laboral de la empresa actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste el número de trabajadores en plantilla.

2.- Justificación documental del uso y destino de la cuantía económica concedida (Sufragar gastos corrientes de la actividad económica). **Los gastos corrientes subvencionables deberán haberse devengado durante el periodo comprendido del 01/03/2021 (o en su caso, desde el inicio actividad si esta es posterior según lo establecido en la Base 3ª) al 28/02/2022 ambos inclusive**, debiéndose aportar, durante el periodo de justificación de la ayuda, la siguiente documentación:

- Se entenderán por gastos de naturaleza corriente de la actividad económica los encuadrados en algunas de las siguientes categorías:

- Alquiler del local de negocio o de los medios de producción.
- Servicios de gestorías a empresas, notarias, asesoría jurídica, servicio técnico informático y mantenimiento de páginas web .
- Primas de seguros por contingencias de robo, daños y responsabilidad civil.
- Suministro de la actividad tales como electricidad, agua, telefonía e internet.
- Servicios de prevención de riesgos laborales, vigilancia de la salud, seguridad, video vigilancia y limpieza.
- Cuota de autónomos, seguros sociales o pagos a mutuas de carácter profesional.
- Gastos de personal, comprendiendo tanto los sueldos y salarios como las cotizaciones a la Seguridad Social.
- Gastos ocasionados por el COVID-19 en la compra de medidas preventivas y equipos de protección (que no tengan la consideración de activos), tales como compra de mascarillas, geles hidroalcoholicos, pruebas diagnosticas, mamparas de protección, etc.

No serán subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los interés y recargos, sanciones administrativas y penales, los gastos en procedimientos judiciales, el Impuesto de del Valor Añadido, otros impuestos y tasas.

• Factura o documento justificativo (contrato, póliza de seguro, nomina, recibo de liquidación de cotizaciones, etc.) del gasto subvencionable, así como documentación acreditativa del pago **mediante transferencia bancaria o cargo en el banco. No se admitirán como justificantes de pago los pagos en efectivo.**

Las facturas justificativas relativas a los gastos corrientes deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones e facturación. No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

De las facturas y documentos debe deducirse de forma indubitada que se relacionan directamente con la actividad económica del solicitante. Ante la duda en este sentido los gastos corrientes no serán tenidos en cuenta.


SEXTO: En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en la convocatoria, se iniciara expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

SEPTIMO. Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos procedentes.

OCTAVO. Publicar el acuerdo en la página web municipal, en la BNDS, en el Tablón de Anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento de Guadalcanal, **surtiendo la publicación en este último los efectos de la notificación.**

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el mismo órgano que lo dictó de

Código Seguro De Verificación:	Gbc/uX7yTIIIAAesC5eSgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	29/04/2022 12:36:29
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gbc/uX7yTIIIAAesC5eSgA==		





AYUNTAMIENTO DE GUADALCANAL
SERVICIOS GENERALES
SERVICIOS GENERALES

conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos en Guadalcanal a fecha de firma

La Secretaria,

Fdo.: D^a. Elena Manchón Sánchez

Código Seguro De Verificación:	Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Elena Manchon Sanchez	Firmado	29/04/2022 12:36:29	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Gbc/uX7yTIIAAesC5eSgA==			